RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 169 -2018-COFOPRI/DE

Lima, 30 NOV. 2018

VISTOS:

El Memorándum Nº 717-2018-COFOPRI/GG del 09 de noviembre de 2018, emitido por la Gerencia General, los Memorándums Nº 1406 y 1449-2018-COFOPRI/DC del 15 y 20 de noviembre de 2018, emitidos por la Dirección de Catastro, los Memorándums Nº 2875 y 3040-2018-COFOPRI/OA-URRHH del 15 y 26 de noviembre de 2018, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Informe N° 583-2018-COFOPRI/OAJ del 16 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que COFOPRI es el organismo rector máximo encargado de diseñar y ejecutar de manera integral, comprehensiva y rápida el Programa de Formalización de la Propiedad y su mantenimiento dentro de la formalidad, a nivel nacional, centralizando las competencias y toma de decisiones con esta finalidad. Asimismo, establece que COFOPRI efectúa el levantamiento, modernización, consolidación, conservación y actualización del catastro predial del país derivado de la formalización;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, citado en el párrafo precedente, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal de COFOPRI, siendo responsable de proponer y supervisar el cumplimiento, así como de dictar políticas de desarrollo de la institución en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales;

Que, en ese contexto, como consecuencia de las intensas lluvias y peligros asociados producidos por el Fenómeno denominado El Niño Costero, la población de diversos distritos, provincias y departamentos del país se ha visto damnificada; por lo que mediante Decretos de Urgencia N°s 002-2017, 004-2017, 008-2017, 010-2017 y 013-2017 se aprueban medidas para la atención inmediata de emergencias ante la

ocurrencia de lluvias y peligros asociados producidos por el Fenómeno denominado El Niño Costero, las cuales permiten realizar acciones para la atención de la población damnificada;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 014-2017 autoriza la entrega de ayuda económica a la población damnificada que ocupaba una vivienda en condición de colapsada o inhabitable por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el 2017; y que no hayan recibido Módulo Temporal de Vivienda en el lote que venían ocupando o que no hayan sido atendidos mediante un Bono Familiar Habitacional en sus distintas modalidades previstas en el Plan de la Reconstrucción, ni hayan recibido una Vivienda de Interés Social de un proyecto incorporado en el Plan de la Reconstrucción;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2017, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a dictar mediante Resolución Ministerial las medidas complementarias que resulten necesarias para la mejor aplicación, supervisión y control de lo dispuesto en el citado Decreto de Urgencia;

Que, la Resolución Ministerial Nº 455-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial Nº 060-2018-VIVIENDA regula el procedimiento de entrega de la ayuda económica mensual destinada para el arrendamiento de una vivienda, de forma excepcional, a la población damnificada cuya vivienda se encuentre en condición de colapsada o inhabitable por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el 2017, establecida en el Decreto de Urgencia N° 014-2017, de tal manera que se cumpla con la medida extraordinaria y urgente emitida en todos sus extremos;

Que, el Decreto Supremo Nº 169-2018-EF, incorpora recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, entre ellos, en el presupuesto de COFOPRI y lo faculta a evaluar y verificar el estado de las viviendas inhabitables o colapsadas de las familias que hayan solicitado ser incluidos en un segundo proceso de empadronamiento previa solicitud a los municipios provinciales respectivos;

Que, bajo este marco legal, COFOPRI, ha verificado en una II Etapa que las viviendas de los potenciales beneficiarios tengan la condición de colapsadas o inhabitables de conformidad al Catastro de Daños de las zonas declaradas en emergencia. Es decir, ha ejecutado un segundo empadronamiento de viviendas de damnificados a fin de beneficiar a más familias que fueron afectadas y no lograron empadronarse en la I Etapa;

Que, la actividad Catastro de Daños – II Etapa se ha realizado en simultáneo en diversas regiones del país, contando con la participación de los trabajadores de la entidad, lo que ha permitido a COFOPRI apreciar el desempeño de sus servidores y su compromiso con la entidad que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, en la línea de lo explicado, el artículo 8 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Directoral N° 058-2009-COFOPRI/DE y modificado por Resolución Directoral N° 188-2010-COFOPRI/DE y Resolución Directoral N° 109-2014-COFOPRI/DE, para el personal de COFOPRI comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, dispone que la Unidad de Recursos Humanos mantiene actualizado el legajo personal de los trabajadores;

Que, el literal b) del artículo 67 del Reglamento Interno de Trabajo, citado en el párrafo precedente, dispone que es potestad de COFOPRI apreciar el desempeño de los trabajadores y otorgar los estímulos que correspondan;

Que, el literal e) del artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 001-2012-COFOPRI/SG y modificado por Resolución de Secretaría General N° 032-2012-COFOPRI/SG y Resolución Directoral N° 109-2014-COFOPRI/DE, para el personal de COFOPRI contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que es atribución de la Unidad de Recursos Humanos llevar un legajo actualizado que incluya, entre otros documentos, los méritos;

Que, en ese sentido, COFOPRI tiene la potestad de apreciar el desempeño de sus colaboradores y otorgar los estímulos que correspondan, los mismos que se registran en el legajo personal de los trabajadores a cargo de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Memorándum Nº 717-2018-COFOPRI/GG, la Gerencia General en coordinación con la Dirección Ejecutiva comunica que ha visto oportuno otorgar al personal de COFOPRI una resolución de participación y agradecimiento respecto al desarrollo de la actividad Catastro de Daños – II Etapa;

Que, con Memorándums Nº 1406 y 1449-2018-COFOPRI/DC, la Dirección de Catastro informa sobre los alcances de la actividad Catastro de Daños – II Etapa y proporciona la relación de trabajadores que participaron en la citada actividad;

Que, con Memorándums Nº 2875 y 3040-2018-COFOPRI/OA-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos informa sobre los regímenes laborales de los trabajadores que participaron en la mencionada actividad;

Que, con Informe Nº 583-2018-COFOPRI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye sobre la procedencia legal de la emisión de la Resolución Directoral de participación y agradecimiento respecto al desarrollo de la actividad Catastro de Daños – II Etapa, para los servidores sujetos a los regímenes laborales de la actividad privada y contratación administrativa de servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803, Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, Decreto Supremo Nº 169-2018-EF, Decreto de Urgencia Nº 014-2017, Resolución Ministerial Nº 455-2017-VIVIENDA, Resolución Ministerial Nº 060-2018-VIVIENDA; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Catastro y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el reconocimiento a los servidores que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, por su participación, compromiso y calidad profesional en el trabajo realizado en la actividad Catastro de Daños – II Etapa, que estuvo a cargo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de los servidores que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo la notificación del presente reconocimiento a los servidores que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL
Oficina de Asesoría Jurídica
N. MORENO A.

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL
Jefe Unidad de Recursos Humanos
J. Salas S.

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL
Oficina de Administración
E. Rivero G.

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL
Dirección de Catastro
L. Cutti F.

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL
Gerente General
Z. Aguilar P.

ANEXO				
Actividad: Catastro de Daños - II Etapa				
Relación de Servidores				
N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Lugar	Régimen Laboral
1	CUTTI FLORES LUIS FELIX	Coordinador General	Nivel Nacional	CAP
2	CORNEJO AGURTO CARLOS ENRIQUE	Coordinador Legal	Nivel Nacional	CAP
3	LIZARRAGA LOPEZ ROBERTO DANIEL	Cordinador Informático	Nivel Nacional	CAP
4	AGUILAR PIANTO ZEIDA MABEL	Coordinador	La Libertad	CAP
5	GUTARRA MONTALVO VICTOR ALBERTO	Coordinador	Lambayeque	CAP
6	RIOFRIO GONZALES ELMER ENRIQUE	Coordinador	Piura	CAP
7	ZAPATA YACTAYO EDGAR IVAN	Coordinador	Lima	CAP
8	REYES HIDALGO GUILLERMO DAVID	Coordinador	Arequipa	CAS
9	FLIVA ABANTO GREEM	Coordinador	Huancavelica	CAS
10	CHIZ GUEVARA ALEX SEGUNDO	Coordinador	Ancash	CAP
11	CARBAJAL CORNEJO PATRICIA	Coordinador	Cajamarca	CAS
12	RAMOS FLORES FANNY MARISELA	Jefa de la Oficina Zonal Ancash	Ancash	CAS
13	RAMOS CONDORI RICHARD ELVIS	Jefe de la Oficina Zonal Arequipa	Arequipa	CAP
14	NAVARRO DAVIRAN JOHN FISHER	Jefe de la Oficina Zonal Huancavelica	Huancavelica	CAS
15	ARRUNATEGUI SANDOVAL PAUL EMERSON	Jefe de la Oficina Zonal Piura y Jefe (e) de la Oficina Zonal Tumbes	Piura - Tumbes	CAP
16	LONGARAY CHAU LUIS ERNESTO	Jefe de la Oficina Zonal La Libertad	La Libertad	CAP
17	CRUZADO ABANTO YAN DUBER	Jefe de la Oficina Zonal Cajamarca	Cajamarca	CAS
18	ZEBALLOS ZAPANA ANGEL TEOFILO	Jefe de la Oficina Zonal Lambayeque	Lambayeque	CAP
19	MORALES CRUZ BETSY LILIANA	Supervisor	Ancash	CAP
20	BELEN CHILCON ALCIDES EDUARDO	Supervisor	Ancash	CAS
21	VILLANUEVA SANDOVAL MIRNA ELIZABETH	Supervisor	Arequipa	CAS
22	BELLIDO GUERRA RONALD	Supervisor	Cajamarca	CAS
23	VIVES FLOR TEODOSIO MARCELINO	Supervisor	Huancavelica	CAS
24	CARRILLO DIAZ ROBERTO ABEL	Supervisor	Ica	CAS
25	ROBLES VENTOCILLA JANET MARITZA	Supervisor	La Libertad	CAS
26	GOMEZ ESPIRITU MARIA DOLORES	Supervisor	Lambayeque	CAP
27	RONDOY POLO EVELING MILAGROS	Supervisor	Lima	CAS
28	MOLINA YANCAYA MARIELA ROCIO	Supervisor	Piura	CAS
29	COLLANTES ORTIZ ADRIANA MILAGROS	Supervisor	Tumbes	CAS
30	HEREDIA GUTIERREZ JAIME ROLANDO	Administrador	Ancash	CAS
31	MORALES TARAZONA GILMAR FILCO	Técnico	Ancash	CAS
32	CASTILLO OBREGON WILFREDO KLEVER	Técnico	Ancash	CAS
33	AZAÑA SAL Y ROSAS DAVID SAMUEL	Técnico	Ancash	CAS
34	ESPINOZA RIVERA CESAR AUGUSTO	Técnico	Ancash	CAS
35	MEJIA DAMIAN RUSOL MIGUEL	Conductor	Ancash	CAS
36	VILLANUEVA MARTINEZ JHONSTON INDELBER	Conductor	Ancash	CAS
37	FALLA BERETTA JORGE LUIS	Conductor	Ancash	CAS
38	PEÑA REVILLA JORGE ALEJANDRO	Conductor	Ancash	CAS
39	TORREJON ROJAS EVER LUIS	Conductor	Ancash	CAS
40	CUTIMBO CHOQUECOTA MANUEL LEONARDO	Auxiliar	Arequipa	CAP
41	RAMIREZ DIAZ VICTOR ALBINO	Apoyo en Transporte (OZLC)	Arequipa	CAS
42	BEJAR GARCÍA ENRIQUE MANUEL	Conductor	Arequipa	CAS
43	BARREDA PUMARRUMI PAUL ALEJANDRO	Control de Calidad	Arequipa	CAS
44	CARMONA FERNANDEZ WILSON ANTONY	Técnico	Cajamarca	CAS
45	BECERRA SALAZAR ANDREA MARIBEL	Técnico	Cajamarca	CAS
46	VARGAS PRADO JOSE LIZANDRO	Auxiliar	Cajamarca	CAS
47	TERAN HUAMAN OSCAR GILMER	Auxiliar	Cajamarca	CAS
48	DE LA CRUZ FLORES EVARISTO DOMINGO	Conductor	Huancavelica	CAS
49	CORAS GALINDO NAUM VELTRAN	Conductor	Huancavelica	CAS
50	ERNAL ALVA HECTOR JULIO PABLO	Técnico	Ica	CAS
51	ALLJAS AYQUIPA VICTOR CARLOS	Técnico	Ica	CAS
52	LGADO OLIVOS PAUL CHRISTIAN	Técnico	La Libertad	CAS
53	OLONIO CHAVEZ JUANA NELIDA	Técnico	La Libertad	CAS
54	CABANILLAS GARCIA JOSE MERCEDES	Técnico	La Libertad	CAS
55	GUAYLUPO REYES JUAN PABLO	Técnico	La Libertad	CAS
56	VILLANUEVA VELASQUEZ LIZZETH AMIRALI	Técnico	La Libertad	CAS
57	PHILIPPS ROJAS EVELYN ELIZABETH	Coordinadora Zonal	La Libertad	CAS
58	GARCIA CAMPOS NATANAEL	Conductor	La Libertad	CAS
59	ESCRIBA BENDEZU JULIAN MARCELINO	Conductor	La Libertad	CAS
60	CRISOSTOMO PALOMINO FLORENCIO	Conductor	La Libertad	CAS
61	GRANADOS MONTENEGRO JUAN CARLOS	Técnico	Lambayeque	CAS
62	MEDIANERO ENRIQUEZ IVAN DEMETRIO	Técnico	Lambayeque	CAS
63	BALLENA TAPIA CHRYSTIAN JOSE	Técnico	Lambayeque	CAS
64	SUCLUPE VIDAURRE ELVA JESUS	Técnico	Lambayeque	CAS
65	CORDOVA SUAREZ ABNER ARISTIDES	Administrador	Lambayeque	CAP
66	VILLANUEVA DIAZ ROLANDO	Conductor	Lambayeque	CAS
67	PADILLA DIONICIO EDUARDO YSMAEL	Conductor	Lambayeque	CAS
68	ONISMAN LEON ELIAS EPIFANIO	Conductor	Lambayeque	CAS
69	ALVARADO MARCHAN SAHARA GABRIELA	Supervisora	Piura	CAS
70	ANDONAIRE CONTRERAS JUAN ANDERSON	Técnico	Piura	CAP
71	ALFARO MIRANDA FRANCO GABRIEL	Técnico	Piura	CAS
72	RAMOS SHAPIAMA WILLIAM DANTE	Técnico	Piura	CAS
73	DIAZ MENDOZA JOSE LUIS	Técnico	Piura	CAS

COFOPRI
ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	**RESOLUCIÓN N° -2018-COFOPRI/ DE**
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI ☑
2.- Otra(s) Entidad(es) ☐
3.- Administrado(s) ☐

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	**ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA**	**FECHA DE NOTIFICACIÓN**
Notificar a los servidores en el anexo de la Resolución Directoral (Notificación mediante Memorándum)		

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	**DIRECCIÓN**	**FECHA DE NOTIFICACIÓN**

Indicar si esta Resolución se publica en:

Portal Institucional ☑
Diario oficial El Peruano ☐
No corresponde publicar ☐

Oficina de Asesoría Jurídica N. MORENO A.

(Firma del Responsable del Exp.)
Nombre y Apellido : NATALÍ MORENO ARÉVALO
Cargo : DIRECTORA
Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO				
Actividad: Catastro de Daños - II Etapa				
Relación de Servidores				
N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Lugar	Régimen Laboral
74	VILLALTA ALZAMORA STEPHANIE PAOLA	Técnico	Piura	CAS
75	NOLASCO CABANILLAS JUAN REYNALDO	Técnico	Piura	CAS
76	JARA AVILA GIOVANNA IRIS LIZBETH	Técnico	Piura	CAS
77	FLORES CHICOMA JOHN FERNANDO	Técnico	Piura	CAS
78	PACHERRE ESPINOZA DARWIN DANIEL	Técnico	Piura	CAS
79	RODRIGUEZ SOTO CARMEN ALICIA	Técnico	Piura	CAP
80	MINAYA PANTA RIGO ANTONIO	Auxiliar	Piura	CAP
81	CURO TESEN EDWIN YORK	Auxiliar	Piura	CAP
82	NAVARRETE TORRES ANA MARIA	Apoyo Administrativo	Piura	CAP
83	ZAPATA LARA YANINA YVET	Apoyo Administrativo	Piura	CAS
84	ALBERCA CHUYES CECILIA DEL SOCORRO	Apoyo Administrativo	Piura	CAP
85	SEMINARIO LAINES JOHEL ADRIAN	Apoyo Administrativo	Piura	CAP
86	BENAVIDES ESPINO DANIEL ANGEL	Conductor	Piura	CAS
87	GARCIA TEJEDA JUAN CARLOS	Conductor	Piura	CAS
88	GOMEZ MAYHUASQUI FELIX	Conductor	Piura	CAS
89	ANDIA CHANCA RAUL	Conductor	Piura	CAS
90	GARCIA ORMEÑO JOSE ALFREDO	Conductor	Piura	CAS
91	CHAVEZ MAZA WILLYAN ARTURO	Conductor	Piura	CAP
92	GONZALES BARTOLO JORGE ANDRES	Técnico	Tumbes	CAS
93	YOVERA FOX DENNYS ENRIQUE	Técnico	Tumbes	CAS
94	MORENO BARRETO MICHELSON	Auxiliar	Tumbes	CAS
95	LINDAO JIMENEZ CARLOS ALBERTO IGNACIO	Supervisor	Tumbes	CAP

Director Ejecutivo
Rodrigo Tedo M.

Dirección de Catastro
L. Cutti F.

Jefe Unidad de Recursos Humanos
J. Salas S.

Oficina de Asesoría Jurídica
N. MORENO A.

Oficina de Administración
E. Riofrio G.

Gerente General
Z. Aguilar P.

COFOPRI
ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	**RESOLUCIÓN N° -2018-COFOPRI/ DE**
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI ☑
2.- Otra(s) Entidad(es) ☐
3.- Administrado(s) ☐

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	**ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA**	**FECHA DE NOTIFICACIÓN**
Notificar a los servidores en el anexo de la Resolución Directoral (Notificación mediante Memorándum)		

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	**DIRECCIÓN**	**FECHA DE NOTIFICACIÓN**

Indicar si esta Resolución se publica en:

Portal Institucional ☑
Diario oficial El Peruano ☐
No corresponde publicar ☐

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL
Oficina de Asesoría Jurídica
N. MORENO A.

(Firma del Responsable del Exp.)
Nombre y Apellido : NATALÍ MORENO ARÉVALO
Cargo : DIRECTORA
Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA